

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 317-2024-CO-UNJ

Jaén, 18 de julio de 2024.

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2024, Oficio N° 713-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2024, Oficio N° 097-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 15 de julio de 2024, Oficio N° 008-2024-UNJ/ DIITT /PROCAFÉ-MEMP, de fecha 12 de julio de 2024, (Bases del Concurso-Acuerdo Ejecución N° 06-2022-UNJ/PCO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6. 5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...);

Que, mediante ACUERDO DE EJECUCIÓN n° 06-2022-UNJ/PCO, de fecha 24 de febrero de 2022, se llevo acabo el Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Investigador Principal, Dr. Manuel Emilio Milla Pino en su calidad de docente Ordinario, en la categoría de Prncipal a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ, que tiene por objeto establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del proyecto titulado “Incremento del valor en taza mediante la desinfección con ozono de café verde (Coffea arabia L.) en la provincia de Jaén, región de Cajamarca;

Que, el Estatuto de la UNJ, establece a través del artículo 5, literal b) que la Universidad Nacional de Jaén, tiene la función de realizar la investigación científica, tecnológica y humanística;

Que, con Resolución N°364-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó los resultados finales del “Concurso de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico -PROINTEC 2021”, donde se logró aprobar 6 proyectos de investigación (1 nivel inicial, 4 nivel intermedio y 1 nivel avanzado);

Que, con Oficio N° 008-2024-UNJ/ DIITT /PROCAFÉ-MEMP, de fecha 12 de julio de 2024, el Investigador Principal-PROCAFÉ-PROINTEC-2021, Dr. Manuel Emilio Milla Pino, se dirige al Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, para informar que a la fecha se viene ejecutando el proyecto titulado “Incremento del valor en taza mediante la desinfección con ozono de café verde (Coffea arábica) en la provincia de Jaén, región Cajamarca” PROINTEC NIVEL AVANZADO; por lo que solicita de manera reiterativa el reconocimiento mediante acto resolutivo del equipo investigador conformado por:

- Investigador Principal : Dr. Manuel Emilio Milla Pino.
- Co- investigador : Dr. Polito Michael Huayama Sopla
- Co- investigador : Dr. Ing. Jorge Luis Rosas García
- Investigador Asociado : MSC. Román Javier Montaña Ramírez

Que, con Oficio N° 097-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 15 de julio de 2024, el Director de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica, se dirige al Vicepresidente de Investigación, para solicitar reconocimiento mediante acto resolutivo del equipo investigador, en atención a la solicitud presentada, con la finalidad de poder continuar y participar de otras propuestas de proyecto;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 317-2024-CO-UNJ

Jaén, 18 de julio de 2024.

Que, con Oficio N° 713-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo del equipo de investigación del proyecto titulado "Incremento del valor en taza mediante la desinfección con ozono de café verde (Coffea arábica) en la provincia de Jaén, región Cajamarca" PROINTEC NIVEL AVANZADO; con la finalidad de poder continuar y participar de otras propuestas de proyecto;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconocer al equipo de investigación del referido Proyecto en los términos plasmados en la parte decisoria de esta Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al equipo de Investigadores del Proyecto titulado "Incremento del valor en taza mediante la desinfección con ozono de café verde (Coffea arábica) en la provincia de Jaén, región de Cajamarca" PROINTEC NIVEL AVANZADO; conforme al siguiente detalle:

- Investigador Principal : Dr. Manuel Emilio Milla Pino.
- Co- investigador : Dr. Polito Michael Huayama Sopla.
- Co- investigador : Ing. Jorge Luis Rosas García.
- Investigador Asociado : MSC. Román Javier Montaña Ramírez

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL